

Amco

Jose Martin  
p/f. 201192  
28/2016/26  
1.2.06

AUTO NOTOS  
Manabos  
C.L

~~Jose Martin~~  
~~Manabos~~  
12/2016

**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANABI**



Nº 1.417 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES . -

OTORGANTES: LOS CONYUGES SR. MAURO SANTOS Y EDORI  
TA MONTESDEOCA CEDENO . -

A FAVOR DEL ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA . -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, Dic. 23 de 1996.-

**NOTARIO:**

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

**COPIA**

NUMERO: ( 1.417 )

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES : OTORGAN LOS CONYUGES  
SEÑORES MAURO ENRIQUE SANTOS Y EDORITA ANTONIA MONTESDEOCA  
CEDENO A FAVOR DEL ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA.-

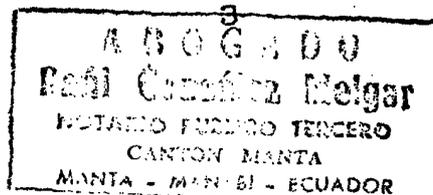
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabi, República del Ecuador; hoy día Lunes  
veintitres de Diciembre de Mil novecientos noventa y seis ;  
ante mí Abogado RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero  
del Cantón, Comparecen, por una parte el señor MAURO  
ENRIQUE SANTOS , de estado civil casado ; acompañado de su  
esposa la señora EDORITA ANTONIA MONTESDEOCA CEDENO, casados  
entre sí ; ambos por sus propios derechos y a quienes se les  
denominará simplemente como "CEDENTES" ; y , por otra parte  
el señor ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, de estado civil  
casado , por sus propios derechos y a quién se le denominará  
simplemente como "CESIONARIO". Los comparecientes son  
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,  
hábles y capaces para contratar y obligarse a quienes de  
conocer personalmente. Doy Fé.- Bién instruidos en el objeto  
y resultados de esta Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una  
minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es  
el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase insertar de Cesión de  
Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen por una  
parte los cónyuges señores MAURO ENRIQUE SANTOS Y EDORITA

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON MANTA

ANTONIA MONTESDEOCA CEDENO, ambos por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTES" ; y , por otra parte el señor ING. MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA, por sus propios derechos y en calidad de " CESIONARIO " . SEGUNDA : ANTECEDENTES: A) La Compañía AUTOMOTORES MANABITAS S.A. , se transformó en AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Primero de este Cantón, señor RAMON SEGUNDO CEDEÑO MENDOZA, el cinco de Diciembre de Mil novecientos sesenta y cinco, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, por Orden Judicial, escritura de transformación con la que aumentó su capital social a .CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SUCRES y consecuentemente se reformaron sus estatutos ; A) Por escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta , el primero de Agosto de Mil novecientos setenta y siete , el señor Emilio Bowen Roggiero , cedió en favor del señor BERNARDO BUEHS NOBOA, el total de sus CIENTO TREINTA Y NUEVE participaciones que mantenía en la Compañía " AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA " lo que fué debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Manta, el siete de Agosto de Mil novecientos setenta y siete . C) Por escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el tres de Marzo de Mil novecientos ochenta y dos, se acordó la reactivación de la Compañía "AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA" que se encontraba en proceso de liquidación, así como se estipuló la vida jurídica, lo que fué debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el siete de Mayo de Mil novecientos ochenta y dos. D)

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el tres de Agosto de Mil novecientos ochenta y ocho, se procedió a aumentar el Capital de la Compañía y a reformar sus estatutos sociales, lo que a su vez se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y siete de Septiembre de Mil novecientos ochenta y ocho, elevando el Capital a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. E) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, señor JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO, el día siete de octubre de Mil novecientos ochenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y uno de Octubre de Mil novecientos ochenta y ocho, el señor Bernardo Adolfo Buehs Noboa y otros, cedieron sus derechos y acciones a los señores: POLIVIO SALDARREAGA SANTOS, GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA, ROQUE MARIANO PROANO PARRAGA Y MAURO ENRIQUE SANTOS, en dicha escritura el señor BERNARDO ADOLFO BUEHS NOBOA, cedió al señor MAURO ENRIQUE SANTOS, novecientos cuatro participaciones.- F) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, señora ABG. MARIA LINA CEDENO RIVAS, el día seis de Noviembre de Mil novecientos noventa y seis, la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA, elevó su capital a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el día once de Abril de Mil novecientos noventa y seis. Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA, celebrada el día tres de Diciembre de Mil novecientos noventa



y seis, resolvió aceptar que el señor MAURO ENRIQUE SANTOS, pueda vender al señor ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, sus DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO, participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta que como documento habilitante se acompaña . TERCERA: PRECIO: En virtud de los antecedentes expuestos , el señor MAURO ENRIQUE SANTOS y su cónyuge EDORITA MONTESDEOCA CEDENO, ceden a favor del señor ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, el total de las participaciones que él tiene en la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS C. LTDA. lo que acepta el señor ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, cuya transferencia paga de contado, en las cantidades que representa cada una de estas participaciones. LA DE ESTILO: Sirvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias para la eficacia del presente documento y deje constancia que el Cesionario queda autorizado a solicitar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil ( FIRMADO ) Abg. LUIS MIENTES CEVALLOS, Matr. No. 551-Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. Y, leída esta Escritura a los otorgantes y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

*Mauro E Santos*  
MAURO ENRIQUE SANTOS  
C.C.No. 130143467-4

*Mariano Zambrano Segovia*  
ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA  
C.C.No. 130146892-0

*Antonia E Montesdeoca*  
EDORITA MONTESDEOCA CEDENO  
C.C.No. 130493744-2

*[Firma]*  
EL NOTARIO.-

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE " AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA " CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las once de la mañana, en el local social de la "compañía", ubicado en el Km. 1 de la Vía Manta - Portoviejo, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de " Automotores Manabitas C. Ltda. ", - los señores : POLIVIO SALDARREAGA SANTOS, propietario de - 1.300 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; Grismaldo Antonio Zambrano Segovia, propietario de 11.100 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada; el señor Roque Mariano Proaño Parraga, propietario de Ciento noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y el señor MAURO ENRIQUE SANTOS, propietario de Dos mil cuatrocientos cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. - Actuando como Presidente de la Junta la señora Narcisca Zambrano Segovia de Briones, y el señor Walter Capa Mendoza, como Secretario en su calidad de Gerente La Presidencia dispone inmediatamente solicita al señor Gerente - secretario si hay el quorum reglamentario y estatutario para poder declarar legalmente instalada la sesión, contestando que en esta reunión están presente todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, los mismos que están conformes en instalarse en Junta General Universal, acogiendo al derecho que le concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidencia procede a declararlo así: Los socios por unanimidad convienen tratar en esta Junta General Extraordinaria de Socios, - los asuntos siguientes: a) Cesión de Participaciones; y manifiesta que el socio MAURO ENRIQUE SANTOS, desea transferir todas sus participaciones que posee en la "compañía Automotores Manabitas Compañía Limitada", por tal motivo se ofrece - las mismas a los demás socios de la "compañía", los mismos que manifiestan que no están en capacidad de adquirir dichas participaciones y se las ofrecen al señor Ing. MARIANO NICANOR -

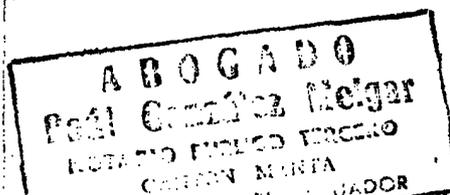
ABOGADO  
Dedí González Melgar  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

ZAMBRANO SEGOVIA, que ha manifestado su deseo de adquirirlas estando presente el indicado caballero, y que para este efecto se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, consentimiento que todos los socios presentes están de acuerdo para que las participaciones que se ha mencionado a favor del cesionario Mariano Zambrano Segovia, la misma que se hará por su valor nominal. Puesta en consideración la moción que antecede se aprobó por unanimidad conforme lo exige la Ley de Compañías. La Junta General - Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LIMITADA celebrada el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, autoriza al señor MAURO ENRIQUE SANTOS, ceda la totalidad de sus participaciones - sin reserva de ninguna naturaleza, por lo cual renuncia a todos los beneficios y derechos que pudiera tener en el presente y en el futuro.- Se resuelve así mismo por unanimidad de todos los socios, que una copia certificada de la presente Acta otorgada por el Gerente - Secretario, servirá de suficiente Certificado de consentimiento Unánime del capital Social, para que se otorgue la respectiva escritura Publica de Cesión de Participaciones. No habiendo otro punto que tratar, la Junta se declara en receso, para que el señor Gerente - Secretario, redacte el Acta de la Sesión, lo que se cumplió y la Presidencia reinstaló la Sesión de Junta General Extraordinaria con los mismos asistentes que se mencionaron al inicio, - pasando a leer el Acta lo que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo que termina la Cesión a las doce horas treinta minutos, firmandola para constancia todos los socios-asistentes.- f) Polivio Saldarreaga Santos; f) Grisinaldo Antonio Zambrano Segovia, firmado ) Roque Mariano Pegoñig-Párraga, f) Mauro Enrique Santos.-

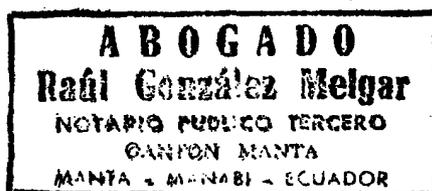
Es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario.- Manta, 3 de Diciembre de 1.996.

  
A. S. WALTER KAPA MENDOZA

Gerente - Secretario



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL - NOTARIO . -



*Raúl González Melgar*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR MAURO ENRIQUE SANTOS Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS ONCE ( 811 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO ( 1.521 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA EN ESTA FECHA.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO, ABG. RAUL GONZALEZ, EL DIA VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DEJO ARCHIVADA UNA COPIA.

MANTA, 31 DE DICIEMBRE DE 1.996



*Rocio Alarcón Cevallos*  
Abda. Rocio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Caután Manta

**Abg. Raúl Eduardo González Melgar**

**NOTARIO PUBLICO TERCERO**

**Dirección: Edificio EAPAM Planta baja - Malecón**

**Teléfono: 621605 - 621058**

**Manta - Manabí - Ecuador**

